Criterios de asignación de alumnos y distribución de temas para el TFM
Área de Derecho Eclesiástico del Estado

De conformidad con los artículos 5 y 6 del Reglamento de los Trabajos de Fin de Máster de los Títulos Impartidos en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla (BOUS núm. 7/2019, de 7 de mayo), el área de Derecho Eclesiástico del Estado (en adelante, el área) sigue los siguientes criterios de asignación de alumnos y distribución de temas:

1. Asignación de alumnos

1.º El reparto de trabajos se hace equitativamente entre los profesores que componen el área.

2.º El área ofrecerá a los estudiantes la posibilidad de elegir tutor hasta que el profesor haya completado su número máximo de alumnos tutorizados.

a) En el caso de elegir un profesor que no se puede hacer cargo de la tutorización por tener su carga completa, el área asignará la tutorización a otro profesor de la misma.

b) En el caso de que el alumno no haya procedido a la elección de tutor, será el área quien asigne al tutor.

2. Distribución de temas

1.º La elaboración del TFM podrá tener por objeto la redacción de una memoria de investigación, de un ensayo, y en general de documentos concernientes a los contenidos propios de las asignaturas que imparte el área, así como la realización de cualesquiera tareas análogas a las enunciadas, en cualquier caso de forma que la evaluación del trabajo implique la de competencias, conocimientos y capacidades asociadas al título.

2.º Las materias sobre las que podrá versar el TFM son las que, de forma orientativa, se describen a continuación:

· La regulación del factor religioso en la historia constitucional española.

· Concepto, fuentes y principios constitucionales del Derecho Eclesiástico español.

· El derecho de libertad religiosa en el ordenamiento jurídico español.

· Las confesiones religiosas y sus entidades en el ordenamiento jurídico español.

· Las objeciones de conciencia.

· El matrimonio religioso en el ordenamiento jurídico español.

· Asistencia religiosa en centros públicos.

· La enseñanza de la religión en el sistema educativo español.

· Financiación pública de las confesiones religiosas.

· Medios de comunicación y derecho de acceso de las confesiones religiosas.

3.º Incumbe al tutor, oído el estudiante, la determinación de la modalidad y del tema del trabajo. El tutor comunicará su decisión al Director del Departamento de Ciencias Jurídicas Básicas y al Consejo Académico del Máster.

4.º Con la autorización del Consejo Académico del Máster y a petición del estudiante, el tutor podrá dar su conformidad a la redacción del trabajo y el desarrollo del acto de presentación en lengua distinta del castellano, española o extranjera.

Área de Historia del Derecho y de las Instituciones

Criterios de asignación de alumnos y distribución de temas para los Trabajos de Fin de Master y Fin de Grado

De conformidad con los artículos 5 y 6 del Reglamento de los Trabajos de Fin de Master y Fin de Grado de los Títulos Impartidos en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla (BOUS núm. 7/2019, de 7 de mayo), el área de Historia del Derecho y de las Instituciones sigue los siguientes criterios de asignación de alumnos y distribución de temas:

1. Asignación de alumnos

1.º El reparto de trabajos se hace equitativamente entre los profesores que componen el área.

2.º El área ofrece a los estudiantes la posibilidad de elegir tutor hasta que el profesor haya completado la carga docente por tutorización de trabajos de fin de master/grado.

a) En el caso de que el alumno elija a un profesor que no pudiera hacerse cargo de la tutorización por tener su carga completa, el área asignará la tutorización a otro profesor de la misma.

b) En el caso de que el alumno no haya procedido a la elección de tutor, es el área quien asigna al tutor.

2. Distribución de temas

1.º Los Trabajos de Fin de Master o de Fin de Grado realizados en el Área de Historia del Derecho y de las Instituciones consistirán, principalmente, en la elaboración de un trabajo de investigación sobre un asunto histórico-jurídico de naturaleza institucional, normativa o doctrinal, o que combine esas tres dimensiones. Para ello será imprescindible, además de la lectura de una bibliografía específica, el manejo de fuentes históricas, no sólo de carácter normativo, sino también de naturaleza doctrinal, parlamentaria, jurisprudencial, archivística, o cualquiera otra que permita situar el trabajo en las coordenadas de la cultura jurídica del momento propio del asunto examinado. En el caso de los alumnos de Master, se requerirá que el alumno realice un trabajo más extenso y de mayor entidad, que incluya una dimensión interpretativa de cierto peso o novedad. En cualquier caso, el trabajo del alumno habrá de incluir las competencias, conocimientos y capacidades asociadas al título.

2.º Las materias sobre las que podrá versar el TFM/TFG son las que, de forma orientativa, se describen a continuación:

· Derecho e instituciones medievales

· Derecho e instituciones de la Edad Moderna.

· Derecho e instituciones en el siglo XIX.

· Derecho e instituciones en el siglo XX.

3º. Incumbe al tutor, oído el estudiante, la determinación de la modalidad y del tema del trabajo.

Criterios de asignación de alumnos y distribución de temas para el TFM
Área de Derecho Romano

De conformidad con los artículos 5 y 6 del Reglamento de los Trabajos de Fin de Máster

de los Títulos Impartidos en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla (BOUS núm.

7/2019, de 7 de mayo), el área de Derecho Eclesiástico del Estado (en adelante, el área) sigue los siguientes criterios de asignación de alumnos y distribución de temas:

1. Asignación de alumnos

1.º El reparto de trabajos se hace equitativamente entre los profesores que componen el

área.

2.º El área ofrecerá a los estudiantes la posibilidad de elegir tutor hasta que el profesor haya completado su número máximo de alumnos tutorizados.

a) En el caso de elegir un profesor que no se puede hacer cargo de la tutorización por tener su carga completa, el área asignará la tutorización a otro profesor de la misma.

b) En el caso de que el alumno no haya procedido a la elección de tutor, será el área quien

asigne al tutor.

2. Distribución de temas

1.º La elaboración del TFM podrá tener por objeto la redacción de una memoria de investigación, de un ensayo, y en general de documentos concernientes a los contenidos propios de las asignaturas que imparte el área, así como la realización de cualesquiera tareas análogas a las enunciadas, en cualquier caso de forma que la evaluación del trabajo implique la de competencias, conocimientos y capacidades asociadas al título.

2.º Las materias sobre las que podrá versar el TFM son las que, de forma orientativa, se describen a continuación:

Historia y/o fuentes del Derecho Romano.

Recepción del Derecho Romano en los ordenamientos jurídicos posteriores.

Derecho Romano y codificación.

Conceptos fundamentales de Derecho Romano.

Derecho Romano y Filosofía del Derecho.

Método de los juristas romanos. Jurisprudencia y Tópica.

Derecho Público en Roma.

Derecho Penal Público en Roma.

Desarrollo del Derecho Constitucional en Roma.

Derecho Procesal.

Derecho Privado Romano:

Derecho de Personas.

Derecho de Familia y Herencia.

Derechos Reales:

Obligaciones y Donaciones.

3.º Incumbe al tutor, oído el estudiante, la determinación de la modalidad y del tema del trabajo. El tutor comunicará su decisión al Director del Departamento de Ciencias Jurídicas Básicas y al Consejo Académico del Máster.

4.º Con la autorización del Consejo Académico del Máster y a petición del estudiante, el tutor podrá dar su conformidad a la redacción del trabajo y el desarrollo del acto de presentación en lengua distinta del castellano, española o extranjera